CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN SANTA ISABEL.

CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento al cumplimiento del componente programático de los instrumentos de planificación ambiental adoptados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales: 1.** Desarrollar el objeto del contrato dentro del término, en el sitio señalado y con las especificaciones técnicas descritas. 2. Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales, herramientas e insumos requeridos para adelantar las labores. 3. Atender las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el supervisor designado por la CVS y si a ello hubiere lugar, incluir en el cronograma de actividades tales sugerencias. 4. Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS. 5. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Presentar durante el término de ejecución del contrato los informes de avances de las actividades, anexando los registros documentales, fotográficos y los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos al que tenga acceso o maneje en desarrollo de la actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita de la CVS. 9. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este. 10. Designar y contratar el equipo de trabajo para lo cual el Contratista deberá mantener permanentemente al personal ofrecido con la dedicación estipulada en la misma, realizando las labores pertinentes, personal que ningún caso debe ser inferior al requerido por la entidad. 11. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, de todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato. 12. Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 13. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. **Específicas: 1.** Elaborar el plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato para revisión y aprobación del supervisor de este. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances y productos del contrato. 2. Recopilación de información técnica financiera y administrativa de contratos y convenios realizados desde el año 2020 ejecutados por la Corporación. 3. Recopilación de información secundaria de proyectos ambientales ejecutados por los municipios del departamento de Córdoba, a través de visitas y comunicación directa con los 30 municipios. 4. Verificación de la información técnica y cartográfica de

cada contrato y convenio de la CVS y aquellos obtenidos de los municipios para georeferenciación en el SIG de la Corporación.5. Identificación de valores de inversiones por municipio y fuentes de financiación de los contratos y convenios de la CVS. 6. Digitalizar en las matrices de seguimiento, la información concordante de contratos y convenios con las actividades establecidas en el contenido programático de cada uno de los instrumentos de planificación. 7. Organización documental, técnica y cartográfica de cada uno de los instrumentos de planificación en un archivo digital. 8. Mantener informados a las Corporaciones que hacen parte de comisiones conjuntas de los POMCAS, sobre el seguimiento que la CVS está realizando en su jurisdicción. 9. Apoyar la gestión de respuesta ante los requerimientos de información de usuarios externos acerca de los instrumentos de planificación. 10. Realizar informes mensuales sobre el avance de las actividades establecidas. **PARA EL EJE DE CALIDAD:** 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato/convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. (uso de los documentos vigentes del Sistema de Gestión Integral). 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos. 4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. (en caso de realizar análisis físico – químicos deben ser en laboratorios acreditados y anexar resultados firmados, y copia de los certificados de calibración de los equipos del laboratorio, así como los certificados de los instrumentos patrón). **PARA EL EJE AMBIENTAL:** 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio. **PARA EL EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato/convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. (Hoja de vida del profesional SST, licencia en SST, curso 50 hrs en SST). 2. Aportar el resultado de la autoevaluación de estándares mínimos emitidos por su ARL. 3. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato o convenio (conformación de comités copasst, convivencia laboral, brigadistas). 4. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros (archivo Excel), valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Enviar evidencia de su inducción al personal). 6.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos. (Enviar evidencia de entrega de EPP). 7. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable (Enviar evidencias de realización de exámenes médicos de ingreso). 8. Contar con el plan de prevención,

preparación y respuesta ante emergencias (enviar plan de emergencia PDF). 9. Suministrar los certificados médicos de aptitud psicofísica establecidos en la Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CVS:** La Corporación se obliga a: 1. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados. 2. Entregar al contratista las sumas indicadas en los plazos y términos previstos pactados en la minuta. 3. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución de la orden. 4. Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo con el desarrollo del contrato. 5. Hacer efectiva la póliza, la cláusula penal, multas y sanciones cuando a ello hubiere lugar. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000)**, IVA incluido. Y se cancelara de la siguiente forma - **Un pago anticipado**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por la suma de ($48.000.000), una vez aprobado el plan de trabajo por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Un segundo pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por la suma de ($48.000.000), a los dos (2) meses de ejecución, una vez se acredite como mínimo la ejecución del 50% de las actividades del contrato, previo visto bueno del supervisor designado por la CVS. **Un tercer pago**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por la suma de ($48.000.000), a los cuatro (4) meses de ejecución, una vez se acredite como mínimo la ejecución del 80% de las actividades del contrato, previo visto bueno del supervisor designado por la CVS. **Un pago al finalizar el contrato**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por la suma de ($16.000.000), una vez se entregue el informe final que acredite la ejecución total de las actividades, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARAGRAFO ÚNICO: El valor del presente contrato se encuentra justificado en la Resolución No. 0028 del 16 de enero de 2025, "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge":

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.						
PERSONAL PROFESIONAL						
CONCEPTO	A	B	C	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	HONORARIOS MES	UNIDAD	VALOR MES	No, de meses	TOTAL PARCIAL
INGENIERO AMBIENTAL Y/O ING INDUSTRIAL Y/O ING AGROINDUSTRIAL Y/O ING CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL Y/O GERENCIA DE PROYECTOS CON MAS DE 30 MESES DE EXPERIENCIA	1	5.386.244,00	MES	5.386.244,00	5	26.931.220,00
PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	5	17.509.050,00
PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	3	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	5	52.527.150,00
PROFESIONAL EN DERECHO	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	5	17.509.050,00
PROFESIONAL EN ADMINI PUBLICO	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	5	17.509.050,00
PROFESIONAL EN GEOGRAFIA	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	4	14.007.240,00
PROFESIONAL EN ECONOMIA	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	4	14.007.240,00
					SUB TOTAL COSTO PROFESIONAL (1)	$ 160.000.000,0
COSTO TOTAL					$	160.000.000,00

PARAGRAFO DOS: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades. **QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un término de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual no podrá sobrepasar la presente vigencia. **SEXTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual, el presente contrato podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales. **SÉPTIMA - SUJECION A LAS APROPIACIONES, IMPUTACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 064 del 29 de enero de 2026**. OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por el funcionario que para tales efectos designe el Director General de la CVS, el cual será el encargado de: **a)** Hacer el seguimiento al contrato; **b)** Informar a la Unidad de Contratación oportunamente del incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones; **c)** Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista; **d)** Exigir mensualmente al CONTRATISTA la constancia de haberse efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. **e)** Las demás obligaciones señaladas en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios de la CVS. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley, Acto Legislativo 01-2004, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista previo procedimiento administrativo sancionatorio o mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza que la CVS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA PRIMERA - MULTAS**: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la CVS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: En ningún caso habrá necesidad de requerir al contratista para constituirlo en mora, por parte de la CVS. Para la imposición de las multas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que lo modifiquen o adicionen. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista se compromete de acuerdo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, a otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, a favor de la CVS una garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. La garantía deberá amparar los

perjuicios que se derivan del incumplimiento del contrato que se señalan a continuación: **a) Cumplimiento**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **c) Salario y prestaciones sociales**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **d) Devolución del pago anticipado**, por una cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha garantía deberá ampliarse. **DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, LA CVS podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la CVS podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente Contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito del Director General de la CVS. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra la CVS. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener a la CVS indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones generadas por la prestación de los servicios derivados del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que su domicilio contractual será la ciudad de Montería, departamento de Córdoba. **DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA acepta, que la información relacionada con LA CORPORACION, de todo tipo que reciba o conozca en desarrollo del objeto contractual, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a éste, por lo tanto, se compromete a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información, la cual deberá ser manejada con el mismo sigilo empleado por LA CORPORACION. Será causal de terminación del presente contrato, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer la Corporación. **DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual dispone que en los contratos de prestación de servicios no será obligatoria la liquidación del mismo. **VIGÉSIMA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA RESPONSABILIDAD DE LA CVS FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el contratista realice para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del

contratista, en consecuencia la CVS queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales, atendiendo lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y en el decreto 1273 de 23 de julio de 2018. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente, para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.